https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=eYxfJ9jAZS/VGDUgv3cWQw==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 13 de febrero de 2023

Oficio AMC-OFI-0014544-2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL ACTA DE ELECCION DE JUNTA DE CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En cumplimiento de las facultades delegadas mediante Decreto Distrital No. 1336 de 2013

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1745 de 1995**, por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993, establece el procedimiento para el registro de las actas de elección de las juntas de los consejos comunitarios señalando en su artículo 9° así:

> *"Elección. La elección de los miembros de la junta del consejo comunitario se hará por consenso, en caso de no darse, se elegirá por la mayoría de los asistentes a la asamblea general del consejo comunitario. La elección se llevará cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva.*
>
> *Sus miembros solo podrán ser reelegidos por una vez consecutiva.*
>
> ***Parágrafo 1° las actas de elección de la junta de consejo comunitario se presentarán ante el alcalde municipal donde se localice la mayor parte de su territorio, quien la firmara y registrara en un libro que llevara para tal efecto, en un término no mayor de 5 días. Dicha acta constituirá documento suficiente para efectos de representación legal.***
>
> ***La alcaldía municipal enviara copia de las actas, a los gobernantes y alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la dirección de asuntos para las comunidades negras del ministerio del interior.***

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, mediante **Decreto 1336 de 18 de octubre de 2013,** delegó al Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, las funciones descritas en los parágrafos 1° y 2° del artículo 9° del Decreto 1745 de 1995, relacionados con las firmas y registro de las actas de elección de la junta de los consejos comunitarios.

Que mediante **Decreto 1066 de 2015** en su artículo 2.5.1. 1.15, se dispuso para el registro de los consejos comunitarios ante el Ministerio del Interior se requiere entre otros: "*copia del acta de elección de la junta de consejo comunitario suscrita por el alcalde o certificación del registro de la misma en el libro que para tal efecto lleva la alcaldía respectiva (…)"*

Que el día 31 de enero de 2023, el señor **CESAR AUGUSTO CORONEL GUZMAN** radicó expediente con el acta de elección de la nueva junta directiva y representante legal del Consejo Comunitario de la comunidad negra de Palmarito, con código **Ext-AMC-23-0011265,** solicitando la inscripción de la nueva junta en mención.

Adicionalmente, los firmantes del acta declaran bajo juramento que son parte de la asamblea general "*porque nos reconocemos como afros o negros y estamos registrados en el censo interno (artículo 4 decreto 1745)."*

Que en cumplimiento de las normas precisadas y acogiendo la directriz del Ministerio del Interior, la suscrita Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=eYxfJ9jAZS/VGDUgv3cWQw==

CERTIFICA:

Primero. Que, según acta de elección de 15 de diciembre de 2022, radicada por el señor **CESAR AUGUSTO CORONEL GUZMAN**, el 31 de enero de 2023 a las 11:27 a.m, LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE PALMARITO queda conformada así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
JOSÉ DAVID CANTILLO GUZMÁN	1192745092	PRESIDENTE
OMAR PACHECO ALBOR	3761244	VICEPRESIDENTE
ANA MILEIDIS GUZMÁN HIDALGO	1044931107	SECRETARIA
LILIBETH GUZMÁN MEDINA	23115954	TESORERA
LUCELIS VALETA GUZMÁN	1051885989	FISCAL

Que, según la lectura del acta anterior, se certifica como representante legal al señor **CESAR AUGUSTO CORONEL GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. **73.594.631.**

Que esta junta y representante legal del consejo comunitario han sido elegidos para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero de 2023, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en artículo 8° del decreto 1745 de 1995.

Segundo. Que el acta de elección fue inscrita en el libro de registro que para el efecto lleva esta Secretaria, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 9 del decreto 1745 de 1995 y el cual le fue asignado el número de **CERTIFICACIÓN N° 65**

Tercero: En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 9° del Decreto 1745 de 1995, se resolverá en primera instancia las solicitudes de impugnación de los actos de elección de junta de consejo comunitario

Dado en Cartagena de Indias a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Ana María González Forero
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Karen Gutiérrez - Asesora Jurídica Externa
Revisó: María Elena Torres - Asesora Jurídica Externa
Sigob: V. Aguilar - Asesora Externa

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.